BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 03-2019**

**DEL 14 DE ENERO DE 2019**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez y Kenneth Pérez Venegas. Los Directores Guillermo Alvarado Herrera y Eloísa Ulibarri Pernús, se incorporan a la sesión en el minuto 05:15.

Asisten también los siguientes funcionarios: Alexander Sandoval Loría, Subgerente Financiero; Larry Alvarado Ajún, Subgerente de Operaciones; Zaida Agüero Salazar, Auditora Interna a.i.; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. Al minuto 09:10 se incorpora la licenciada Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal.

Ausentes con justificación: Luis Ángel Montoya Mora, Gerente General; y Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N°76-2018 del 13/12/2018 y N°77-2018 del 17/12/2018.
2. Solicitud de aprobación de catorce Bonos extraordinarios individuales.
3. Solicitud de aprobación de trece Bonos extraordinarios individuales.
4. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Turrubares.
5. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Vista Real.
6. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Las Anas.
7. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto La Hoja Dorada.
8. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Valle del Sol.
9. Informe sobre trámite del proyecto Alcalá.
10. Informes semanales sobre trámite de casos individuales al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.
11. Informe de resultados de la evaluación sobre temas relacionados con la legitimación de capitales, correspondiente al año 2018.
12. Propuesta para solicitar colaboración al SINIRUBE, sobre los potenciales beneficiarios del Bono Familiar de Vivienda.
13. Propuesta con respecto a la normativa para el financiamiento de proyectos tramitados bajo los formularios S-001 y S-002.
14. Informe semanal sobre los proyectos Ivannia y La Flor.
15. Oficio del Viceministerio de Vivienda, trasladando solicitud de familias del asentamiento temporal Cobasur, para que se les permita colocar tubería para el abastecimiento de agua potable.
16. Nombramiento de Gerente General a.i.
17. Oficio del Lic. Carlos Ubico, solicitando una prórroga de un mes para concluir el procedimiento administrativo ordenado en el acuerdo N° 5 de la sesión 38-2018 del 26/07/2018.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N°76-2018 del 13/12/2018 y N°77-2018 del 17/12/2018**

Minuto 01:15 La Junta Directiva conoce el borrador del acta de la sesión ordinaria N° 76-2018, celebrada el 13 de diciembre de 2018.

Minuto 05:15 Se incorporan a la sesión los Directores Alvarado Herrera y Ulibarri Pernús.

Minuto 05:30 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 05:45 La Junta Directiva conoce el borrador del acta de la sesión ordinaria N° 77-2018, celebrada el 17 de diciembre de 2018.

Minuto 09:10 Se incorpora a la sesión la licenciada Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal.

Minuto 35:45 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de catorce Bonos extraordinarios individuales**

Minuto 36:00 Se conoce el oficio GG-ME-0017-2019 del 11 de enero de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0013-2019/SO-OF-0009-2019 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo y Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– catorce operaciones de Bono Familiar de Vivienda individuales por situación de extrema necesidad. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Minuto 36:20 Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes ocho temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección y la Subgerencia de Operaciones.

Minuto 39:00 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de trece Bonos extraordinarios individuales**

Minuto 39:10 Se procede a conocer el oficio SGF-ME-0004-2019 del 11 de enero de 2019, mediante el cual, la Subgerencia Financiera remite y avala el informe DF-OF-0014-2019/SO-OF-0010-2019 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopealianza R.L., para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– trece operaciones de Bono Familiar de Vivienda individuales por situación de extrema necesidad. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Minuto 39:15 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe y el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección y la Subgerencia de Operaciones.

Minuto 41:05 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Turrubares**

Minuto 41:15 Se conoce el oficio GG-ME-0011-2019 del 11 de enero de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0007-2019/SO-OF-0004-2019 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Banco de Costa Rica para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Turrubares, ubicado en el distrito San Pablo del cantón de Turrubares, provincia de San José, y aprobado con el acuerdo N°2 de la sesión 33-2014 del 05 de mayo de 2015. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Minuto 43:15 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, refiriéndose al detalle y los costos de las obras que se requieren financiar; recomendando su aprobación.

Minuto 57:30 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI y La Subgerencia de Operaciones, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Vista Real**

Minuto 57:55 Se conoce el oficio GG-ME-0012-2019 del 11 de enero de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0008-2019/SO-OF-0005-2019 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para prorrogar el plazo de vencimiento del contrato de administración de recursos correspondiente al proyecto habitacional Vista Real, ubicado en el distrito y cantón de Liberia, provincia de Guanacaste, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo número 1 de la sesión 68-2016 del 26 de setiembre de 2016. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Minuto 58:00 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa mutual se recomienda prorrogar hasta el 05 de abril de 2019, el plazo para la construcción y entrega del proyecto, y extender hasta el 05 de julio de 2019 el plazo para el cierre técnico y financiero del citado proyecto habitacional.

Minuto 61:05 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Las Anas**

Minuto 61:30 Antes de conocer el presente tema, se retira temporalmente de la sesión la Directora Ulibarri Pernús.

Minuto 61:35 Se conoce el oficio GG-ME-0015-2019 del 11 de enero de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0011-2019/SO-OF-0008-2019 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Las Anas, ubicado en el distrito Los Guido del cantón de Desamparados, provincia de San José, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 7 de la sesión 86-2016 del 05 de diciembre de 2016. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Minuto 61:38 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar los plazos requeridos y sobre lo cual recomiendan aprobar una prórroga de hasta el 30 de marzo de 2019 para la entrega del proyecto, y de hasta el 30 de junio de 2019 para el cierre técnico y financiero del citado proyecto de vivienda.

Minuto 64:10 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de forma que recomienda la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto La Hoja Dorada**

Minuto 64:20 Se conoce el oficio GG-ME-0014-2019 del 11 de enero de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0010-2019/SO-OF-0007-2019 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional La Hoja Dorada, ubicado en el distrito Ulloa del cantón y provincia de Heredia, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N°1 de la sesión 22-2013 del 08 de abril de 2013. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta

Minuto 64:25 La licenciada Camacho Murillo presenta el resultado del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el nuevo plazo, recomiendan aprobar una prórroga de hasta el 30 de marzo de 2019 para la liquidación financiera del proyecto, y de hasta el 30 de junio de 2019 para el cierre técnico y financiero del proyecto.

Minuto 65:00 Se reincorpora a la sesión la Directora Ulibarri Pernús.

Minuto 66:00 La Directora Presidenta se refiere a que un grupo de beneficiarios de dicho proyecto le han expuesto su preocupación con respecto al aparente remate que se dando de algunas de las viviendas; y por consiguiente propone que se posponga la resolución de la solicitud planteada por la Administración, hasta que la entidad autorizada aclare la situación de este proyecto.

Minuto 76:30 Con base en el análisis que se realiza en torno a la anterior información, la Junta Directiva resuelve convocar al Gerente y a la Subgerente del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, para que asistan a la sesión del próximo jueves 17 de enero, con el propósito de analizar el criterio y las propuestas de esa entidad autorizada, con respecto a las gestiones que aparentemente se están realizando para rematar varias viviendas del proyecto habitacional La Hoja Dorada. Esto, según se indica en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Valle del Sol**

Minuto 77:00 Se conoce el oficio GG-ME-0013-2019 del 11 de enero de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0009-2019/SO-OF-0006-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Valle del Sol, ubicado en el distrito Tierra Blanca del cantón y provincia de Cartago, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 2 de la sesión 72-2014 del 04 de diciembre de 2014. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Minuto 83:30 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud y la consecuente necesidad de ampliar el plazo de la respectiva línea de crédito, el cual la Dirección FOSUVI se considera razonable, y que básicamente se sustenta en los atrasos que se han dado en la construcción de las viviendas.

Minuto 86:05 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Informe sobre trámite del proyecto Alcalá**

Minuto 86:30 Se conoce el oficio GG-ME-0018-2019 del 11 de enero de 2019, mediante el cual, atendiendo lo requerido por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 6 de la sesión 79-2018 del 24 de diciembre de 2018, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0015-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado por el Departamento Técnico sobre el estado del trámite del proyecto Alcalá, ubicado en el distrito Florencia del cantón San Carlos de la provincia de Alajuela, según lo requerido en el acuerdo N°6 de la sesión 79-2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Minuto 86:35 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando la falta de la renovación de la disponibilidad de agua potable y la razonabilidad de los costos, con el fin de someter la solicitud de financiamiento a la consideración de esta Junta Directiva.

Minuto 91:50 Conocida y suficientemente discutida la información suministrada, la Junta Directiva da por recibido dicho documento, quedando a la espera de recibir en audiencia, el próximo jueves 17 de enero, a los representes de la empresa desarrolladora del proyecto.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Informes semanales sobre trámite de casos individuales al amparo del artículo 59 de la Ley 7052**

Minuto 92:25 Se conocen los oficios GG-ME-0002-2019 del 07 de enero de 2019, y GG-ME-0019-2019 del 11 de enero de 2019, por medio de los cuales, la Gerencia General remite los informes DF-OF-1464-2018 y DF-OF-0016-2019 de la Dirección FOSUVI, que contienen un detalle de la gestión, durante los períodos comprendidos entre el 14 y el 20 de diciembre de 2018, y entre el 04 y el 10 de enero del presente año, del Departamento de Análisis y Control, con respecto a las solicitudes individuales de financiamiento al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Minuto 92:30 La licenciada Camacho Murillo expone el detalle del último de los citados informes, destacando que durante el período se han enviado 28 casos a la aprobación de esta Junta Directiva, ingresaron 38 casos y reingresaron 8; se devolvieron a las entidades autorizadas 19 expedientes con deficiencias; lo que arroja un saldo de 469 casos pendientes de resolución al pasado 10 de enero.

Minuto 97:20 La Junta Directiva da por conocido el informe presentado, solicitándole a la Administración, darle un oportuno seguimiento a este tema.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Informe de resultados de la evaluación sobre temas relacionados con la legitimación de capitales, correspondiente al año 2018**

Minuto 97:30 Se conoce el oficio CC-IN04-0105-2018 del 21 de diciembre de 2018, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento P-UPI-OC-11 “*Evaluación de los conocimientos adquiridos sobre la Ley 8204, normativa relacionada y procedimientos internos*”, el Comité de Cumplimiento remite los resultados de la evaluación sobre temas relacionados con la legitimación de capitales, correspondiente al período 2018. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Minuto 98:00 Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Rita Solano Granados, Oficial de Cumplimiento, quien explica el sustento normativo del tema; luego de lo cual, concluye señalando que la evaluación efectuada arrojó como resultado, una calificación promedio de 93,83%, la cual se considera satisfactoria.

Minuto 105:50 Luego de atender varias consultas de los señores sobre el procedimiento que se aplica para realizar las evaluaciones, la Junta Directiva da por conocido el referido informe de la Oficialía de Cumplimiento, solicitándole a la Administración darle un oportuno seguimiento a este asunto.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Propuesta para solicitar colaboración al SINIRUBE, sobre los potenciales beneficiarios del Bono Familiar de Vivienda**

Minuto 106:10 La Junta Directiva conoce una propuesta de la Directora Presidenta, tendiente a que se solicite la colaboración del SINIRUBE, para que, con el fin de que las entidades autorizadas cumplan con lo dispuesto en la Directriz N° 54-MP-MIVAH, les brinde la siguiente información del jefe o jefa de familia, que potencialmente sería sujeto a subsidio de vivienda, al amparo del artículo 59 de la Ley N° 7052: nombre completo, provincia, cantón, distrito, barrio, número de teléfono, correo electrónico y el perfil para el que la persona califica, según las prioridades señaladas en la Directriz N° 54-MP-MIVAH; todos ellos filtrados según los requerimientos para otorgar el beneficio del Bono Familiar de Vivienda, según la Ley 7052.

Minuto 110:00 Acogiendo la anterior propuesta, la Junta Directiva toma el acuerdo **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Propuesta con respecto a la normativa para el financiamiento de proyectos tramitados bajo los formularios S-001 y S-002**

Minuto 110:10 La Junta Directiva conoce una propuesta de la Directora Ulibarri Pernús, tendiente a que se giren instrucciones a la Administración, para que haga una explicación sobre las características y normativa aplicable para las modalidades de financiamiento de proyectos al amparo de los formularios S-001 y S-002; así como para que con el concurso de las entidades autorizadas, realice un estudio integral y presente a esta Junta Directiva las recomendaciones pertinentes, para agilizar los procesos para tramitar, analizar, resolver, construir, formalizar operaciones de Bono y liquidar los proyectos colectivos de vivienda a financiar con recursos del FOSUVI, incluyendo los procesos referidos a la sustitución de beneficiarios y a la revisión de los expedientes de Bono.

Minuto 120:00 Acogiendo la anterior propuesta, la Junta Directiva toma el acuerdo **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Informe semanal sobre los proyectos Ivannia y La Flor**

Minuto 125:10 En cumplimiento de lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 1 de la sesión 45-2018 del 23 de agosto de 2018, el Subgerente de Operaciones presenta un informe semanal sobre la situación de los proyectos de vivienda Ivannia y La Flor, destacando que en el segundo de ellos, se está avanzando en la ejecución de las obras paliativas y se estarán tomando previsiones, según lo plantea la Directora Presidenta, para evitar la corrosión en las piezas de metal que se están colocando en las gradas de acceso a las viviendas.

Minuto 131:35 Luego de que el señor Subgerente de Operaciones atiende varias consultas de los señores Directores sobre el tema, la Junta Directiva da por conocido el citado informe de la Subgerencia de Operaciones, solicitándole darle un estricto seguimiento a este asunto.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Oficio del Viceministerio de Vivienda, trasladando solicitud de familias del asentamiento temporal Cobasur, para que se les permita colocar tubería para el abastecimiento de agua potable**

Minuto 131:40 Se conoce el oficio MIVAH-DVMVAH-0001-2019 del 07 de enero de 2019, mediante el cual, el Viceministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, traslada la solicitud de un grupo de personas que habitan en el asentamiento temporal Cobasur, en Palmar Sur, para que se les permita sustituir las mangueras que actualmente utilizan para obtener el agua potable, por tubos que serían costeados por las mismas familias.

Minuto 132:00 Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Nombramiento de Gerente General a.i.**

Minuto 132:20 De conformidad con lo dispuesto en el *Plan para la sucesión en situaciones de ausencia temporal imprevista de los funcionarios de la Alta Gerencia* y ante la ausencia temporal del Gerente General, por motivo de incapacidad, la Junta Directiva resuelve nombrar como Gerente General interino al señor Alexander Sandoval Loría, Subgerente Financiero, a partir de esta fecha y hasta que concluya el período de incapacidad del titular. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Oficio del Lic. Carlos Ubico, solicitando una prórroga de un mes para concluir el procedimiento administrativo ordenado en el acuerdo N° 5 de la sesión 38-2018 del 26/07/2018**

Minuto 134:00 Por razón de la materia y al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se retiran de la sesión los funcionarios Sandoval Loría, Alvarado Ajún, Agüero Salazar, Masís Calderón y López Pacheco; suspendiéndose por consiguiente la grabación de la sesión.

(De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 8292 *Ley General de Control Interno* y en el segundo párrafo del artículo 8° de la Ley N° 8422 *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, el contenido del presente Artículo y del acuerdo N° 12 se considera confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo).

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 03-2019**

**DEL 14 DE ENERO DE 2019**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0017-2019 del 11 de enero de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0013-2019/SO-OF-0009-2019 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo y Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– catorce operaciones de Bono Familiar de Vivienda individuales por situación de extrema necesidad, para las familias que encabezan los señores Betys Raquel Moreno Jiménez, Kathirin Jazmín Madrigal Segura, Piedades Vega Méndez, Víctor Julio Calderón Calvo, Katherine Teresa Rojas Arrieta, Vilma Isabel Rodríguez, Yirlet Eliana Santamaría Fernández, Leydiana Atencio Castillo, Susana Lidieth Arias Jiménez, Marisela Gómez Díaz, María Mercedes Borges Hernández, Meilyn Avendaño Hernández, Gina María Alvarado Rojas y Marilyn María Rojas Durán.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomiendan autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos familiares de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0013-2019/SO-OF-0009-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de catorce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0013-2019/SO-OF-0009-2019 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Betys Raquel Moreno Jiménez | 155815-317723 | 7-130976 | Pococí | CLCV | 7.500.000,00 | 9.575.139,84 | 140.780,70 | 469.269,00 | 17.403.628,14 |
| Kathirin Jazmín Madrigal Segura | 6-0380-0844 | 6-88432 | Puntarenas | CVE | No aplica | 10.000.000,00 | 31.200,00 | 312.000,00 | 10.280.800,00 |
| Víctor Julio de Jesús Calderón Calvo | 7-0091-0664 | 7-164154 | Pococí | CLCV | 4.000.000,00 | 10.350.000,00 | 169.520,70 | 565.069,00 | 14.745.548,30 |
| Leydiana Atencio Castillo | 6-0354-0370 | 6-208774 | Coto Brus | CLCV | 6.000.000,00 | 8.750.000,00 | 44.178,63 | 441.786,25 | 15.147.607,63 |
| Susana Lidieth de Jesús Arias Jiménez | 2-0415-0724 | 6-222788 | Puntarenas | CLCV | 7.500.000,00 | 9.576.000,00 | 145.050,00 | 483.500,00 | 17.414.450,00 |
| Marisela Gómez Díaz | 7-0196-0280 | 7-146361 | Guácimo | CVE | No aplica | 14.900.000,00 | 40.214,90 | 402.149,00 | 15.261.934,10 |
| Meilyn de los Ángeles Avendaño Hernández | 1-1165-0965 | 1-451594 | Goicoechea | CVE | No aplica | 14.500.000,00 | 26.500,00 | 265.000,00 | 14.738.500,00 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Vilma Isabel Rodríguez Mora | 1-0966-0208 | 7-101835 | Pococí | CVE | No aplica | 15.000.000,00 | 25.000,00 | 108.728,38 | 15.083.728,38 |
| María Mercedes Borges Hernández | 155823-986107 | 2-561414 | Zarcero | CLCV | 6.000.000,00 | 8.189.995,61 | 22.059,45 | 220.594,54 | 14.388.530,70 |
| Gina María Alvarado Rojas | 2-0566-0147 | 2-561411 | Zarcero | CLCV | 9.000.000,00 | 8.189.950,00 | 69.717,33 | 232.391,09 | 17.352.623,76 |
| Marilyn María Rojas Durán | 2-0614-0475 | 2-561416 | Zarcero | CLCV | 8.200.000,00 | 8.188.759,80 | 25.000,00 | 229.166,18 | 16.592.925,98 |
| **Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Piedades Vega Méndez | 6-0086-0364 | 2-439908 | San Ramón | CLCV | 6.060.000,00 | 10.474.196,01 | 228.069,73 | 456.139,45 | 16.762.265,74 |
| Katherine Teresa Rojas Arrieta | 7-0224-0888 | 7-168178 | Pococí | CVE | No aplica | 14.200.000,00 | 109.790,80 | 365.969,32 | 14.456.178,52 |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Yirlet Eliana Santamaría Fernández | 2-0632-0120 | 2-487085 | San Ramón | CLCV | 6.901.000,00 | 7.991.406,97 | 36.625,00 | 366.250,00 | 15.222.031,97 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio SGF-ME-0004-2019 del 11 de enero de 2019, la Subgerencia Financiera remite y avala el informe DF-OF-0014-2019/SO-OF-0010-2019 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopealianza R.L., para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– trece operaciones de Bono Familiar de Vivienda individuales por situación de extrema necesidad, para las familias que encabezan los señores Rafael Gerardo Cordero Ledezma, Edelfrida Morales Morales, Félix Anibal Vargas Portuguez, Ubaldina González Brenes, Ramón Gerardo Cambronero Vargas, Elibeth Tatiana Enríquez Baltodano, Jonathan Picado Muñoz, Grettel Lucrecia Pereira Arias, Kattia Marcela Picado Rojas, Elizabeth Porras Campos, Alba Rosa Sandi Valverde, Manuela Gamboa Barboza y Marlen Viviana Granados Campos.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos familiares de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0014-2019/SO-OF-0010-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de trece operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0014-2019/SO-OF-0010-2019 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones y según el siguiente detalle de beneficiarios, propósito y montos:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Coopealianza R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Rafael Gerardo Cordero Ledezma | 1-0469-0303 | 1-675489 | Pérez Zeledón | CLCV | 3.880.000,00 | 8.190.000,00 | 38.225,71 | 382.257,13 | 12.414.031,42 |
| Edelfrida Morales Morales | 1-0925-0721 | 1-680764 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.000.000,00 | 8.189.119,01 | 38.828,56 | 388.285,60 | 12.538.576,05 |
| Félix Aníbal Vargas Portuguez | 1-0963-0736 | 1-680495 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.200.000,00 | 8.304.650,00 | 39.460,77 | 394.607,69 | 12.859.796,92 |
| Ubaldina del Carmen González Brenes | 6-0344-0204 | 1-542746 | Pérez Zeledón | CLCV | 7.297.850,00 | 8.191.262,89 | 44.605,04 | 446.050,35 | 15.890.558,21 |
| Ramón Gerardo Cambronero Vargas | 2-0231-0817 | 6-211278 | Parrita | CLCV | 3.750.000,00 | 9.528.218,22 | 124.986,24 | 416.620,79 | 13.569.852,77 |
| Elibeth Tatiana Enríquez Baltodano | 6-0384-0760 | 6-209840 | Golfito | CLCV | 4.928.000,00 | 8.189.457,92 | 40.453,39 | 404.533,89 | 13.481.538,42 |
| Jonathan Steven Picado Muñoz | 1-1410-0241 | 1-623178 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.788.000,00 | 11.109.653,21 | 47.341,55 | 473.415,50 | 16.323.727,16 |
| Grettel Lucrecia Pereira Arias | 1-0928-0885 | 1-681337 | Pérez Zeledón | CLCV | 2.952.000,00 | 9.792.374,35 | 40.910,83 | 409.108,33 | 13.112.571,85 |
| Kattia Marcela Picado Rojas | 1-1237-0091 | 1-654160 | Pérez Zeledón | CLCV | 5.250.000,00 | 8.188.646,36 | 41.014,91 | 410.149,07 | 13.807.780,52 |
| Elizabeth Porras Campos | 1-1447-0426 | 1-685732 | Pérez Zeledón | CLCV | 5.403.440,73 | 11.400.000,00 | 49.089,87 | 490.898,71 | 17.245.249,57 |
| Alba Rosa Sandi Valverde | 6-0098-0603 | 6-218654 | Osa | CLCV | 5.075.000,00 | 9.523.657,38 | 212.973,44 | 425.946,88 | 14.811.630,82 |
| Manuela Gamboa Barboza | 1-0313-0578 | 1-682303 | Pérez Zeledón | CLCV | 5.640.000,00 | 9.779.548,75 | 227.917,52 | 455.835,04 | 15.647.466,27 |
| Marlen Viviana Granados Campos | 1-1447-0948 | 1-655457 | Pérez Zeledón | CLCV | 5.427.000,00 | 10.750.967,15 | 144.190,91 | 480.636,36 | 16.514.412,60 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0011-2019 del 11 de enero de 2019, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-0007-2019/SO-OF-0004-2019 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud del Banco de Costa Rica para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Turrubares, ubicado en el distrito San Pablo del cantón de Turrubares, provincia de San José, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 33-2014 del 05 de mayo de 2014.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ¢10.822.082,39 que comprende el pago de vigilancia entre enero y setiembre de 2018, el mantenimiento y limpieza del proyecto en el citado período, la administración del proyecto por un plazo de once meses y la realización de un estudio hidrológico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto la inversión realizada permitirá mejorar la seguridad y el bienestar de los habitantes del proyecto y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado al Banco de Costa Rica para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que propone la Administración en el informe DF-OF-0007-2019/SO-OF-0004-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Aprobar al Banco de Costa Rica, un financiamiento adicional para el proyecto de vivienda Turrubares, por un monto total de **¢10.822.082,39** (diez millones ochocientos veintidós mil ochenta y dos colones con 39/100), para sufragar gastos de vigilancia, mantenimiento y administración del proyecto, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0007-2019/SO-OF-0004-2019 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones.

**B)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, por el monto del financiamiento adicional aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio C-1241-DC-2018 del 10 de diciembre de 2018, el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo de vencimiento del contrato de administración de recursos correspondiente al proyecto habitacional Vista Real, ubicado en el distrito y cantón de Liberia, provincia de Guanacaste, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo número 1 de la sesión 68-2016 del 26 de setiembre de 2016.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0008-2019/SO-OF-0005-2019 del 11 de enero de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0012-2019 de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan el resultado del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomiendan prorrogar hasta el 05 de abril de 2019, el plazo para la construcción y entrega del proyecto, y extender hasta el 05 de julio de 2019 el plazo para el cierre técnico y financiero del citado proyecto habitacional.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, una prórroga de hasta el 05 de abril de 2019, para la construcción y entrega del proyecto habitacional Vista Real, y hasta el 05 de julio de 2019, para el cierre técnico y financiero de dicho proyecto.

**2)** Deberá elaborarse una adenda al contrato de administración de recursos independiente al principal, donde se establezcan los plazos señalados en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante oficio C-1230-DC-2018 del 07 de diciembre de 2018, el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Las Anas, ubicado en el distrito Los Guido del cantón de Desamparados, provincia de San José, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 7 de la sesión 86-2016 del 05 de diciembre de 2016.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0011-2019/SO-OF-0008-2019 del 11 de enero de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0015-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar los plazos requeridos, recomiendan aprobar una prórroga de hasta el 30 de marzo de 2019 para la entrega del proyecto, y de hasta el 30 de junio de 2019 para el cierre técnico y financiero del citado proyecto de vivienda.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0011-2019/SO-OF-0008-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Las Anas, una prórroga de hasta el 30 de marzo de 2019 para la entrega del proyecto, y de hasta el 30 de junio de 2019 para el cierre técnico y financiero, debiendo realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, incorporando los plazos señalados en la presente resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

Convocar al Gerente General y a la Subgerente General del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para que asistan a la sesión que celebrará de esta Junta Directiva el próximo jueves 17 de enero a partir de las 17:00 horas, con el propósito de analizar el criterio y las propuestas de esa entidad autorizada, con respecto a las gestiones que aparentemente se están realizando para rematar varias viviendas del proyecto habitacional La Hoja Dorada.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio FVR-GO-UT-468-2018 del 11 de diciembre de 2018, la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá solicita la autorización de este Banco, para prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Valle del Sol, ubicado en el distrito Tierra Blanca del cantón y provincia de Cartago, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 2 de la sesión 72-2014 del 04 de diciembre de 2014.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0009-2019/SO-OF-0006-2018 del 28 de setiembre de 2018 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0909-2018 de la misma fecha– la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan el resultado del estudio efectuado a la referida solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el nuevo plazo y valorando las actividades pendientes de ejecutar en el proyecto, recomiendan aprobar una prórroga hasta el 30 de abril de 2019 para la entrega del proyecto, y hasta el 31 de julio de 2019 para el cierre técnico y financiero.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0009-2019/SO-OF-0006-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, una prórroga de hasta el 30 de abril de 2019 para la entrega del proyecto habitacional Valle del Sol, y de hasta el 31 de julio de 2019 para el cierre técnico y financiero.

**2)** Deberá elaborarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, donde se establezcan los plazos indicados en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que la Ley No. 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en su artículo 2 indica:

*Artículo 2.- El Sistema Financiero Nacional para la Vivienda estará integrado por el Banco Hipotecario de la Vivienda, como ente rector, y por las entidades autorizadas previstas en esta ley*. (El subrayado no es del original).

**Segundo:** Que las entidades autorizadas, son las mutuales de ahorro y crédito, asociaciones solidaristas, instituciones, entes públicos o privados, autorizados por el Banco para operar dentro del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Tercero:** Que las entidades autorizadas, son las ventanillas que realizan el trámite de recepción de solicitudes y otorgamiento del subsidio de vivienda bajo la Ley No. 7052.

**Cuarto:** Que las entidades autorizas, deben atender lo dispuesto en la Directriz N° 54-MP-MIVAH “Definición de población prioritaria en proyectos de vivienda financiados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”, en lo correspondiente a la lista de potenciales beneficiarios de los proyectos de vivienda financiados con recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI).

**Por tanto, se acuerda:**

Solicitar al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), su colaboración para que las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, cumplan con lo estipulado en la Directriz N° 54-MP-MIVAH; por lo que se le solicita que le brinde a éstas, la siguiente información del jefe o jefa de familia, que potencialmente sería sujeto a subsidio de vivienda, al amparo del artículo 59 de la Ley N° 7052: nombre completo, provincia, cantón, distrito, barrio, número de teléfono, correo electrónico y el perfil para el que la persona califica, según las prioridades señaladas en la Directriz N° 54-MP-MIVAH; todos ellos filtrados según los requerimientos para otorgar el beneficio del Bono Familiar de Vivienda, según la Ley 7052.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

1) Solicitar a la Administración, que presente a esta Junta Directiva, una explicación sobre las características y normativa aplicable para las modalidades de financiamiento de proyectos al amparo de los formularios S-001 y S-002.

2) Instruir a la Administración, para que con el concurso de las entidades autorizadas y con la participación de la Directora Ulibarri Pernús, en representación de esta Junta Directiva, realice un estudio integral y presente a esta Junta Directiva las recomendaciones pertinentes, tendiente a agilizar los procesos para tramitar, analizar, resolver, construir, formalizar operaciones de Bono y liquidar los proyectos colectivos de vivienda a financiar con recursos del FOSUVI, incluyendo los procesos referidos a la sustitución de beneficiarios y a la revisión de los expedientes de Bono. Para instaurar la respectiva comisión y elaborar el plan de trabajo correspondiente, se otorga a la Administración un plazo de hasta el 28 de febrero de 2019.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Trasladar a la Administración, para su valoración y la resolución que estime pertinente, el oficio MIVAH-DVMVAH-0001-2019 del 07 de enero de 2019, mediante el cual, el Viceministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, traslada la solicitud de un grupo de personas que habitan en el asentamiento temporal Cobasur, en Palmar Sur, para que se les permita sustituir las mangueras que actualmente utilizan para obtener el agua potable, por tubos que serían costeados por las mismas familias.

Para comunicar a los interesados la resolución sobre dicha solicitud, se otorga a la Administración un plazo de hasta el 28 de enero de 2019.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

De conformidad con lo dispuesto en el *Plan para la sucesión en situaciones de ausencia temporal imprevista de los funcionarios de la Alta Gerencia* y ante la ausencia temporal del Gerente General, por motivo de incapacidad, se nombra como Gerente General interino al señor Alexander Sandoval Loría, Subgerente Financiero, a partir de esta fecha y hasta que concluya el período de incapacidad del titular.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Irene Campos GómezPresidenta |  | Gustavo Flores OviedoAuditor Interno |